



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

51^a sesión plenaria

Miércoles 18 de diciembre de 2019, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Muhammad-Bande (Nigeria)

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Tema 3 del programa (continuación)

Credenciales de representación en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/74/572)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución titulado “Credenciales de representación en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General”, que la Comisión recomienda en el párrafo 12 de su informe.

Doy ahora la palabra a la Presidenta de la Comisión de Verificación de Poderes, Sra. Elizabeth Thompson, de Barbados.

Sra. Thompson (Barbados) (*habla en inglés*): En nombre de la Comisión de Verificación de Poderes, tengo el honor de presentar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes relativo a las credenciales de representación en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, que figura en el documento A/74/572.

Tras haber examinado las credenciales de representación en el septuagésimo cuarto período de sesiones en la sesión celebrada el 10 de diciembre de 2019, la Comisión de Verificación de Poderes aprobó sin someter a votación un proyecto de resolución en el que se

aceptaban esas credenciales. La Comisión también recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución relativo a las credenciales de representación en el septuagésimo cuarto período de sesiones, que figura en el párrafo 12 del informe de la Comisión.

Por consiguiente, la Asamblea General tiene ante sí el proyecto de resolución por el que se aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes para su aprobación.

Para finalizar, quisiera expresar mi gratitud a los miembros de la Comisión y a la Secretaría por haber facilitado nuestra labor.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidenta de la Comisión de Verificación de Poderes.

La Asamblea General adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Credenciales de representación en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General”, recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes en el párrafo 12 de su informe.

La Comisión de Verificación de Poderes aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 74/179).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto antes de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



se limitarán a un máximo de diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Prieto Tica (Perú): Me permito tomar la palabra en nombre de las delegaciones del Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá, el Paraguay y el Perú, países miembros del Grupo de Lima, así como en nombre de las delegaciones de Australia, el Ecuador, El Salvador, los Estados Unidos de América, Georgia, Haití, Israel, las Islas Marshall, el Reino Unido y la República de Corea, con el propósito de que conste en el acta de la sesión que la aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes para el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General (A/74/572) no debe ser interpretada como un reconocimiento tácito por parte de nuestros países del régimen de Nicolás Maduro ni de sus representantes designados ante la Asamblea.

Además de nuestros países, más de 50 países no reconocen el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro en Venezuela y han reconocido a Juan Guaidó como Presidente Interino de Venezuela.

Sr. Salovaara (Finlandia) (*habla en inglés*): La Unión Europea y sus Estados miembros reiteran que las elecciones presidenciales de mayo de 2018 en Venezuela no fueron libres, ni justas ni dignas de crédito y que carecieron de legitimidad democrática. La Unión Europea y sus Estados miembros reiteran su pleno apoyo a la Asamblea Nacional, que es un órgano democrático y legítimo de Venezuela y cuya autoridad debe ser restablecida y respetada, en particular las prerrogativas y la seguridad de sus miembros.

Subrayamos nuestra convicción de que la solución a la crisis multidimensional que afecta a Venezuela solo podrá ser política, democrática y pacífica. Por lo tanto, reiteramos con firmeza nuestro llamamiento para que se restablezca la democracia mediante elecciones presidenciales libres, transparentes y creíbles.

Al mismo tiempo, las necesidades humanitarias del pueblo venezolano dentro y fuera del país no podrán esperar a que se solucione la crisis política, como se subrayó recientemente en la Conferencia de Solidaridad Internacional sobre la Crisis de Refugiados y Migrantes de Venezuela.

Sr. Mamdouhi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación se sumó al consenso sobre la resolución 74/179. Sin embargo, quisiera expresar las reservas de mi delegación respecto de las partes del informe que figuran en el documento y en la resolución

que pudieran interpretarse como reconocimiento del régimen israelí.

Sra. Rodríguez Abascal (Cuba): Agradecemos a la Comisión de Verificación de Poderes y a su Presidenta, la Embajadora de Barbados, el trabajo realizado.

Acogemos con beneplácito que, durante la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes, efectuada el pasado 10 de diciembre, fue aprobado por consenso el proyecto de resolución contenido en el informe A/74/572, sometido a nuestra consideración en el día de hoy (resolución 74/179). Es un deber de la Comisión de Verificación de Poderes, de la Secretaría, de los Estados Miembros y, por consiguiente, de la Asamblea General velar por el estricto cumplimiento del reglamento que norma el trabajo de esta Organización, particularmente en lo relativo a la consideración de credenciales.

Es nuestro deber actuar con apego a la Carta fundacional de las Naciones Unidas, siendo fieles a sus propósitos y principios. Este compromiso implica no intervenir, directa o indirectamente, en los asuntos internos de cualquier otro Estado y observar los principios de la soberanía nacional, la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos.

Reiteramos que la legitimidad de un Gobierno emana de la voluntad expresa y soberana de su pueblo y no del reconocimiento de potencias extranjeras. En tal sentido, lamentamos que se aproveche esta sesión para atacar al Gobierno legítimo de la hermana República Bolivariana de Venezuela en un abierto desconocimiento de la voluntad popular y la institucionalidad de ese país, expresada en las elecciones efectuadas el 20 de mayo de 2018.

La principal amenaza a la paz y a la seguridad en América Latina y el Caribe es el hostigamiento de los Estados Unidos a la República Bolivariana de Venezuela. Reiteramos nuestro absoluto respaldo a la Revolución Bolivariana y Chavista y a su Presidente legítimo y democrático, el Presidente Constitucional, Nicolás Maduro.

Pedimos a la comunidad internacional, a todos los Miembros de esta Organización, mantener el apoyo y respaldo al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, país activo en esta Organización, en el Movimiento de los Países No Alineados y en la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños. Esta última fue proclamada zona de paz por sus Jefes de Estado en 2014. Este será también un respaldo a la paz, a la no intervención en los asuntos internos de otros Estados, así como al respeto de su soberanía.

Sr. Moncada (República Bolivariana de Venezuela): Agradecemos a la Asamblea General de las Naciones Unidas por aceptar nuestras credenciales como únicos y legítimos representantes de la República Bolivariana de Venezuela. Esta decisión es un reconocimiento al pueblo y el Gobierno de nuestra nación en su lucha por la paz y el derecho internacional.

El uso de la Asamblea General para agredir a Estados Miembros representa un ataque al multilateralismo y al sistema de relaciones entre Estados soberanos, tal y como está establecido en la Carta de las Naciones Unidas. De ahí que debemos trabajar juntos para evitar la instauración de una práctica que permitiría a un grupo de países arrogarse el poder de designar de manera ilegal a las autoridades y representantes diplomáticos de otros países independientes, desconociendo la voluntad soberana de sus pueblos.

Esto se hace más evidente cuando se busca obtener beneficios económicos de la agresión a un Estado soberano, como lo es Venezuela, al que se le han impuesto de manera ilegal y unilateral crueles y criminales medidas coercitivas de carácter económico que vulneran los derechos humanos de su pueblo, todo en un intento por cambiar el orden político interno y robar sus bienes nacionales y recursos naturales.

La combinación de la agresión económica con la violación de los derechos de participación de los Estados soberanos en las Naciones Unidas abre las puertas al caos en las relaciones internacionales, creando una falla de carácter sistémico a favor de los Estados agresores. Se trata de la inadmisibles imposición de la fuerza sobre el derecho internacional.

A lo largo de este año, el Gobierno de los Estados Unidos de América ha desatado una campaña de coacción política, económica y diplomática contra mi país. Iniciaron con una operación de falsa bandera para violar nuestra integridad territorial, pasaron a la amenaza del Vicepresidente de los Estados Unidos, Mike Pence, en el Consejo de Seguridad para expulsarnos de las Naciones Unidas (véase S/PV.8506) y, a los pocos días, promovieron un golpe de estado que puso en peligro la paz de la región. También impusieron medidas coercitivas orientadas a socavar por hambre y enfermedad la resistencia de nuestro pueblo, todo en medio de permanentes incursiones de aeronaves militares en nuestro espacio aéreo y de las amenazas públicas del uso de la fuerza militar contra nuestro país.

El Gobierno de los Estados Unidos de América viola sus obligaciones con la Carta de modo sistemático

e incremental. Ahora declara a Venezuela como una amenaza a la paz e invoca un tratado militar regional al cual Venezuela no pertenece para usar la fuerza armada sin autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Las credenciales de Venezuela aceptadas hoy por la Asamblea General de las Naciones Unidas son una garantía para la paz, pues el Gobierno títere creado por los Estados Unidos de América no tiene las credenciales necesarias para invocar el uso de la fuerza contra nuestra nación.

Hoy queda claro que la Venezuela independiente, libre y soberana ha derrotado la campaña de los Estados Unidos, pero, sobre todo, que cuenta con la mayoría de la comunidad internacional para defender la paz y la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Hermida Castillo (Nicaragua): Nicaragua agradece las labores de la Comisión de Verificación de Poderes y asimismo agradece a su Presidenta, la Embajadora de Barbados, por el informe brindado (A/74/572). Nicaragua apoya sus recomendaciones para este septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, las cuales consideramos muy apegadas al reglamento y a la Carta de las Naciones Unidas en lo que respecta a las credenciales de sus Estados Miembros.

Nicaragua basa sus relaciones internacionales en el respeto a la soberanía, la no injerencia y la solución pacífica de las controversias. La República Bolivariana de Venezuela tiene un solo Presidente constitucional, electo democráticamente por su pueblo: el Presidente Nicolás Maduro Moros.

La situación en este hermano país es un asunto interno que corresponde resolver a los hermanos venezolanos conforme a su Constitución y sus leyes. Nicaragua cumple con el respeto de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional.

Sr. Ajeeb (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Quisiera expresar el apoyo de mi delegación a la Comisión de Verificación de Poderes respecto de la aceptación de las credenciales de los representantes de la República Bolivariana de Venezuela, la delegación legítima de Venezuela. Reiteramos nuestro rechazo a la declaración del representante del Perú, que ha intervenido en nombre del Grupo de Lima y otros Estados. También rechazamos la declaración que ha formulado el representante de Finlandia en nombre de la Unión Europea.

Mi país desea reiterar su total solidaridad y apoyo al pueblo de Venezuela para que mantenga su soberanía y resista a los intentos de imponerle un cambio de

régimen por la fuerza. La posición de mi delegación se adhiere completamente a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, en particular el respeto a la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos. Todos los intentos de cambiar el Gobierno legítimo de Venezuela socavan los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el principio de la igualdad soberana.

La recomendación de la Comisión de aceptar las credenciales de los representantes de Venezuela está en consonancia con los principios de las Naciones Unidas, y subrayamos que cualquier intento de socavar la legitimidad del Gobierno de Venezuela representa una amenaza para los Gobiernos de los Estados Miembros, en este o cualquier otro foro. Deseamos reiterar nuestra solidaridad con el Gobierno venezolano, bajo la dirección de su Presidente legítimo, el Sr. Nicolás Maduro.

Sr. Sadnovic (Indonesia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para presentar nuestra declaración general y reiterar el compromiso inquebrantable de Indonesia, como Miembro de las Naciones Unidas, de contribuir resueltamente al multilateralismo de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de soberanía e integridad territorial en los que se basa la Organización.

Con ese fin, quisiéramos señalar a la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como de todo el sistema de las Naciones Unidas, el acto inaceptable de la delegación de Vanuatu durante la serie de sesiones de alto nivel del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, al incluir en su delegación oficial a personas que no son ciudadanos de Vanuatu y que han apoyado el movimiento separatista en contra de mi país o han participado activamente en él.

Además, los miembros extranjeros de la delegación de Vanuatu han incitado a la violencia, al conflicto y a la destrucción. Han alentado constantemente a la provocación, con intenciones dolosas. Los intentos, por parte de cualquier país, de apoyar movimientos separatistas y sus intenciones son deplorables.

Indonesia recalca que esas acciones son claramente contrarias al principio de las relaciones de amistad entre los Estados. Mi delegación rechaza categóricamente ese tipo de acciones, que no son más que acciones con motivaciones políticas y provocaciones encaminadas a irrespetar la soberanía y la integridad territorial de Indonesia.

Consideramos que los Estados Miembros no deben favorecer a los separatistas ni brindar oportunidades ni

otorgar privilegios que los grupos de interés con intenciones separatistas podrían utilizar indebidamente. Por último, mi delegación pide a la Asamblea que vele por que se sigan respetando el espíritu y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que se basan en el respeto y la coexistencia pacífica de buena vecindad.

Para concluir, pedimos una explicación a la Misión Permanente de Vanuatu ante las Naciones Unidas en relación con su lista de delegados acreditados a la serie de sesiones de alto nivel del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema b) del tema 3 del programa y del tema 3 del programa en su conjunto?

Así queda acordado.

Tema 114 del programa (*continuación*)

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

b) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, de conformidad con los apartados a) a e) del párrafo 4 de la resolución 60/180, de 20 de diciembre de 2005, el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz deberá estar integrado por los miembros siguientes: siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos cinco miembros permanentes; siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales; cinco de los Estados que hayan aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hayan hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz; cinco de los países que hayan aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas; y siete miembros adicionales elegidos por la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estén representados en la composición global del Comité.

Los miembros también recordarán que, en la 75ª sesión plenaria de su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea eligió a Chequia y El

Salvador miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato de dos años que comenzó el 1 de enero de 2018, y que, en la 64ª sesión plenaria de su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea eligió a Egipto, Guatemala, Kenya, México y Nepal miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato de dos años que comenzó el 1 de enero de 2019. Por consiguiente, la Asamblea General deberá cubrir los puestos que dejarán vacantes Chequia y El Salvador, cuyos mandatos de dos años terminan el 31 de diciembre de 2019.

La Asamblea procederá ahora a elegir a dos miembros para el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.

En su resolución 60/261, de 8 de mayo de 2006, la Asamblea decidió que los miembros del Comité de Organización desempeñarán sus funciones durante un período renovable de dos años, según proceda. En consecuencia, Chequia y El Salvador podrán optar a la reelección inmediata. En cuanto a las candidaturas para los dos puestos vacantes, quisiera informar a los miembros de que el Grupo de los Estados de Europa Oriental ha propuesto a Eslovaquia, y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe ha propuesto al Perú.

Como los miembros recordarán, en su resolución 60/261, la Asamblea General decidió que el reglamento y la práctica establecida de la Asamblea para la elección de miembros de sus órganos subsidiarios se aplicarán a la elección de los miembros del Comité. Para esta elección, se aplicarán los artículos 64 y 94. Por lo tanto, la elección debería llevarse a cabo por votación secreta.

Sin embargo, quisiera recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401, por el cual se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada. Puesto que no se ha formulado tal solicitud, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a la elección partiendo de esa premisa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Dado que el número de candidatos es igual al número de cargos por cubrirse, ¿puedo considerar que la Asamblea General decide elegir al Perú y a Eslovaquia como miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz por un período de dos años, comenzando el 1 de enero de 2020?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito al Perú y a Eslovaquia por haber sido elegidos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema b) del tema 114 del programa?

Así queda acordado.

Informes de la Sexta Comisión

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a examinar los informes de la Sexta Comisión sobre los temas 75 a 85, 109, 121, 136 y 165 a 174. Solicito al Relator de la Sexta Comisión, Sr. Mohamed Hamad Al-Thani de Qatar, que presente los informes de la Sexta Comisión en una sola intervención.

Sr. Al-Thani (Qatar) (*habla en árabe*), Relator de la Sexta Comisión: Tengo el honor de presentar los informes de la Sexta Comisión sobre su labor durante el 74º período de sesiones de la Asamblea General. La Asamblea asignó a la Comisión 23 temas sustantivos y tres de procedimiento del programa. Con excepción del tema relativo a la elección de los miembros de la Mesa, todos los temas del programa se inscriben en tres de los capítulos que corresponden a las prioridades de la Organización, a saber, “Promoción de la justicia y el derecho internacional” “Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones” y “Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos”. Presentaré los informes de la Sexta Comisión sobre los diversos temas siguiendo el orden en que aparecen bajo los tres títulos mencionados.

Bajo el título “Promoción de la justicia y el derecho internacional”, la Sexta Comisión examinó 11 temas del programa y aprobó 14 proyectos de resolución cuya aprobación recomienda a la Asamblea General. Invito primero a la Asamblea a examinar el tema 75 del programa, “Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos”. El informe sobre este tema del programa figura en el documento A/74/421, y el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General se reproduce en el párrafo 10 de ese documento. Según lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General señalaría una vez más a la atención de los gobiernos los artículos sobre la responsabilidad del

Estado por hechos internacionalmente ilícitos y solicitaría al Secretario General que invitara a los gobiernos a presentar sus observaciones por escrito sobre las medidas futuras con respecto a esos artículos y que actualizara la compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales que hacen referencia a esos artículos y al informe técnico 2016.

El documento A/74/422 contiene el informe sobre el tema 76 del programa, “Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión”, y el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General se reproduce en el párrafo 8 de ese documento. Según lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General afirmaría y se explayaría sobre las diversas medidas, aprobadas en resoluciones anteriores, dirigidas a garantizar la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión y establecería varios mecanismos para aumentar y mejorar la información que permita a los Estados Miembros abordar esta materia.

El informe sobre el tema 77 del programa, “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones”, figura en el documento A/74/423. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de tres proyectos de resolución, que se reproducen en el párrafo 12 del informe. Según lo dispuesto en el proyecto de resolución I, la Asamblea encomiaría a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) por haber finalizado varias de sus obras y tomaría nota con interés de las decisiones adoptadas por la Comisión con respecto a su labor futura y de los progresos realizados por la Comisión en varias esferas.

El proyecto de resolución II se refiere específicamente a las “Disposiciones Legales Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre las Alianzas Público-Privadas”. Según lo dispuesto en el proyecto de resolución II, la Asamblea General recomendaría que todos los Estados tomaran debidamente en consideración las Disposiciones Legales Modelo y la guía legislativa cuando revisen o aprueben leyes relacionadas con las alianzas público-privadas.

El proyecto de resolución III se refiere a la “Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la Insolvencia de Grupos de Empresas”. Según lo estipulado en el proyecto de resolución III, la Asamblea General recomendaría que todos los Estados tomaran debidamente en

consideración la Ley Modelo cuando revisen o aprueben leyes relacionadas con la insolvencia, y que los Estados siguieran considerando la posibilidad de aplicar la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza y la Ley Modelo sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Relacionadas con Casos de Insolvencia.

El informe sobre el tema 78 del programa, “Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional”, figura en el documento A/74/424. El proyecto de resolución se reproduce en el párrafo 8 de ese documento. Según lo estipulado en el proyecto de resolución, la Asamblea, entre otras cosas, autorizaría al Secretario General a llevar a cabo las actividades indicadas en su informe sobre este tema y decidiría nombrar a 25 Estados Miembros como miembros del Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional por un período de cuatro años, a partir del 1 de enero de 2020.

El informe sobre el tema 79 del programa, “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71º período de sesiones”, figura en el documento A/74/425, y dos proyectos de resolución recomendados a la Asamblea General en relación con este tema se reproducen en el párrafo 11. Según lo estipulado en el proyecto de resolución I, la Asamblea expresaría su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en su 71º período de sesiones, incluidas la conclusión de la segunda lectura del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad, la conclusión de la primera lectura del proyecto de conclusiones sobre las normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*) y del proyecto de principios sobre la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados. Además, la Asamblea recomendaría que la Comisión prosiguiera su labor sobre los temas incluidos en su programa de trabajo actual.

El proyecto de resolución II se refiere específicamente a los crímenes de lesa humanidad. Según lo estipulado en el proyecto de resolución, la Asamblea tomaría nota del proyecto de artículos presentado por la Comisión y decidiría seguir examinando la materia en su 75º período de sesiones.

El informe sobre el tema 80 del programa, “Protección diplomática”, figura en el documento A/74/426. Según lo estipulado en el proyecto de resolución que

se reproduce en el párrafo 9 del informe, la Asamblea señalaría una vez más los artículos sobre la protección diplomática a la atención de los gobiernos y los invitaría a que presentaran al Secretario General cualquier nuevo comentario, en particular sobre la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de que la Asamblea General elabore una convención basada en los artículos.

En el documento A/74/427 figura el informe sobre el tema 81 del programa, titulado: “Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño”. En el párrafo 7 del informe se reproduce el proyecto de resolución relativo a este tema del programa, en el que la Asamblea volvería a señalar a la atención de los Gobiernos los artículos sobre prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas, y también los principios sobre la asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas, invitaría a los Gobiernos a presentar nuevas observaciones sobre las medidas que puedan adoptarse, especialmente sobre la forma de los respectivos artículos y principios. Además, solicitaría al Secretario General que presentara una compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales relativas a los artículos y los principios.

El informe sobre el tema 82 del programa, titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización”, figura en el documento A/74/428. El proyecto de resolución conexo se reproduce en el párrafo 11 de dicho documento. Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea, entre otras cosas, solicitaría al Comité Especial que siguiera examinando todas las propuestas relativas a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos, así como la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, y mantuviera en su programa la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados. Además, invitaría a los Estados Miembros a que, durante el debate temático, que se celebrará en el próximo período de sesiones del Comité Especial, en el subtema titulado “Intercambio de información sobre las prácticas de los Estados relativas al uso de la negociación y la investigación”.

El informe sobre el tema 83 del programa, titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”, figura en el documento A/74/429. En virtud del proyecto de resolución, que se reproduce en el párrafo 8 del informe, la Asamblea, entre otras cosas, reafirmaría

el que es imprescindible respetar y promover el estado de derecho en el plano internacional de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, destacaría la importancia de que el estado de derecho se respetara en el plano nacional, e invitaría a los Estados Miembros a que centren sus comentarios durante el próximo debate de la Sexta Comisión en el subtema “Medidas para prevenir y combatir la corrupción”.

El informe sobre el tema 84 del programa, titulado “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal”, figura en el documento A/74/430. Con arreglo al proyecto de resolución que se reproduce en el párrafo 9 del informe, la Asamblea decidiría seguir examinando esta cuestión durante el septuagésimo quinto período de sesiones, incluso en el contexto de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, a fin de seguir debatiendo a fondo el tema.

El informe sobre el tema 85 del programa, titulado “El derecho de los acuíferos transfronterizos”, figura en el documento A/74/431, y el proyecto de resolución se reproduce en el párrafo 7 del informe. En virtud de este proyecto de resolución, la Asamblea señalaría a la atención de los Gobiernos el proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos y alentaría al Programa Hidrológico Intergubernamental de la UNESCO a que siga realizando su aportación consistente en prestar asistencia científica y técnica a los Estados.

A continuación, me referiré al segundo epígrafe, “Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones”, en relación con el cual la Sexta Comisión examinó el tema 109 del programa, titulado “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”. El informe correspondiente figura en el documento A/74/432, y el proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para que lo apruebe, se reproduce en el párrafo 9 de dicho informe. Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, decidiría recomendar que la Sexta Comisión, en el septuagésimo quinto período de sesiones, estableciera un grupo de trabajo con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de la resolución 54/110 de la Asamblea.

Con arreglo al tercer y último epígrafe, “Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos”, la

Sexta Comisión examinó 11 temas sustantivos y dos de procedimiento.

El tema 146 del programa, titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, fue asignado a las Comisiones Quinta y Sexta. Las opiniones de la Sexta Comisión sobre este tema se transmitieron a la Quinta Comisión mediante una carta del Presidente de la Asamblea General de fecha 12 de noviembre de 2019 y figuran en el anexo del documento A/C.5/74/10.

El informe sobre el tema 165 del programa, “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”, figura en el documento A/74/434. En virtud del proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para su aprobación, que se reproduce en el párrafo 9 del informe, la Asamblea, entre otras cosas, instaría al país anfitrión a que eliminara todas las restricciones a los viajes que se seguían imponiendo al personal de algunas misiones y a funcionarios de la Secretaría de algunas nacionalidades, expresaría grave preocupación por el hecho de que no se expidieran visados de entrada a ciertos representantes de determinados Estados Miembros, y esperaría la pronta emisión por el país anfitrión de visados de entrada para todos los representantes de todos los Estados Miembros, de conformidad con el Acuerdo relativo a la Sede.

Además, la Sexta Comisión examinó nueve solicitudes de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General. Recomendó que la Asamblea otorgara la condición de observador en la Asamblea General al Grupo g7+, en relación con el tema 171 del programa. El informe relativo a esa solicitud figura en el documento A/74/440, y el proyecto de resolución pertinente se reproduce en el párrafo 8 de ese documento.

La Comisión también recomendó que la Asamblea aplazara hasta el septuagésimo quinto período de sesiones la adopción de la decisión sobre las solicitudes de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turca, en relación con el tema 166 del programa; la Unión Económica Euroasiática, con arreglo al tema 167 del programa; la Comunidad de Democracias, con relación al tema 168 del programa; la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales, con arreglo al tema 169 del programa; el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en relación con el tema 170 del programa; la Organización Internacional de Empleadores en la Asamblea General, con arreglo al tema 172 del programa; la Confederación Sindical Internacional, en relación con el tema 173 del programa; y el Foro de Boao para Asia, en relación con el tema 174

del programa. Los informes sobre esas solicitudes figuran en los documentos A/74/435, A/74/436, A/74/437, A/74/438, A/74/439, A/74/441, A/74/442 y A/74/443, respectivamente, y los proyectos de decisión pertinentes se reproducen en los párrafos 7 u 8 de esos documentos.

En relación con los dos temas de procedimiento, a saber, el tema 121 del programa, “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, y el tema 136 del programa, “Planificación de programas”, el informe relativo al tema 121 del programa, que contiene el programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión para el septuagésimo quinto período de sesiones, figura en el documento A/74/445. El proyecto de decisión, en virtud del cual la Asamblea tomaría nota del programa de trabajo provisional, se reproduce en el párrafo 6 del informe. El informe sobre el tema 136 del programa figura en el documento A/74/444, y no se recomienda ninguna otra decisión a la Asamblea.

Los proyectos de resolución y los proyectos de decisión relativos a los temas del programa bajo los tres epígrafes fueron aprobados por la Sexta Comisión sin votación, y se espera que la Asamblea General haga lo mismo.

Por último, deseo informar a la Asamblea de que no hay ningún informe en relación con el tema 5 del programa, “Elección de las Mesas de las Comisiones Principales”. De conformidad con la práctica anterior, la elección de los miembros de la Mesa de la Sexta Comisión para el septuagésimo quinto período de sesiones se examinará más adelante en el curso del presente período de sesiones.

Para concluir, permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar mi gratitud al Presidente de la Sexta Comisión, Embajador Michal Mlynár, de Eslovaquia, por su dedicada labor y por su encomiable liderazgo de la Comisión, así como a los demás miembros de la Mesa, la Sra. Cecilia Anderberg, de Suecia, el Sr. Amadou Jaiteh, de Gambia y el Sr. Pablo Arrocha Olabuenaga, de México, por su cooperación. También deseo agradecer a todos los representantes y colegas por sus valiosas contribuciones al éxito del período de sesiones.

El Sr. Dogan (Croacia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Por último, quisiera expresar mi gratitud y reconocimiento a la secretaría de la Sexta Comisión y a la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos por su eficaz y valioso apoyo, y por el asesoramiento competente y profesional que proporcionaron a lo largo del período de sesiones.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy las gracias al Relator de la Sexta Comisión.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Sexta Comisión se han explicado con claridad en la Comisión y han quedado reflejadas en los documentos oficiales pertinentes. Por tanto, si no hay propuestas en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Sexta Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto. Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas, y que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Antes de comenzar a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Sexta Comisión, deseo informar a los representantes de que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Comisión, a menos que se notifique de lo contrario a la Secretaría con antelación. Por tanto, espero que podamos proceder a aprobar sin someter a votación las recomendaciones que se aprobaron en la Comisión sin someterse a votación.

Se recuerda a los miembros que ya no se aceptan patrocinadores adicionales ahora que los proyectos de resolución y de decisión ya han sido aprobados por la Comisión. Toda aclaración acerca del patrocinio debe dirigirse a la Secretaría de la Comisión.

Tema 75 del programa

Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos

Informe de la Sexta Comisión (A/74/421)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 74/180).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 75 del programa?

Así queda acordado.

Tema 76 del programa

Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión

Informe de la Sexta Comisión (A/74/422)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 74/181).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 76 del programa?

Así queda acordado.

Tema 77 del programa

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones

Informe de la Sexta Comisión (A/174/423)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Sexta Comisión en el párrafo 12 de su informe. La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución, uno a uno.

Examinaremos primero el proyecto de resolución I, titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones”. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 74/182).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Examinaremos ahora el proyecto de resolución II, titulado “Disposiciones Legales Modelo de la Comisión de las

Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre las Alianzas Público-Privadas”. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 74/183).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Examinaremos ahora al proyecto de resolución III, titulado “Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la Insolvencia de Grupos de Empresas.” La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 74/184).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 77 del programa?

Así queda acordado.

Tema 78 del programa

Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/74/424)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe. La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 74/185).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 78 del programa?

Así queda acordado.

Tema 79 del programa

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71^{er} período de sesiones

Informe de la Sexta Comisión (A/74/425)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Sexta Comisión en el párrafo 11 de su informe. La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución, uno a uno.

Examinaremos primero el proyecto de resolución I, titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71^{er} período de sesiones”. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 74/186).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Examinaremos ahora el proyecto de resolución II, titulado “Crímenes de lesa humanidad”. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 74/187).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 79 del programa?

Así queda acordado.

Tema 80 del programa

Protección diplomática

Informe de la Sexta Comisión (A/74/426)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 74/188).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 80 del programa?

Así queda acordado.

Tema 81 del programa

Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño

Informe de la Sexta Comisión (A/74/427)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 74/189).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 81 del programa?

Así queda acordado.

Tema 82 del programa

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

Informe de la Sexta Comisión (A/74/428)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 11 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 74/190).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 82 del programa?

Así queda acordado.

Tema 83 del programa

El estado de derecho en los planos nacional e internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/74/429)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 74/191).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria, quien desea intervenir en explicación de posición respecto de la resolución que acabamos de aprobar.

Sr. Al-Arsan (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La delegación de mi país quisiera expresar su reserva categórica sobre el párrafo 3 de la resolución 74/191 de la Asamblea General, en relación con el tema 83 del programa. Nos desvinculamos de todo consenso sobre este párrafo, en cuyo texto se hace referencia al informe del Secretario General que figura en el documento A/74/139.

El motivo de la reserva de la República Árabe Siria es que en el párrafo 75 del informe del Secretario General, que corresponde al apartado II.C.3, "Otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas", se hace referencia al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Mi país, Siria, considera que el contenido de este párrafo representa una conducta desequilibrada e inapropiada por parte de la Secretaría al insistir en la promoción del llamado Mecanismo.

Básicamente, quisiera confirmar que todo examen o evaluación que presentaré aquí en el contexto de mi declaración sobre el llamado Mecanismo, que es ilegítimo, en ningún caso pueden interpretarse como la aceptación o el reconocimiento por la República Árabe Siria del denominado Mecanismo o de su mandato, sus actividades o sus actos ilegítimos.

Pido a mis colegas que examinen a fondo los documentos A/74/518, A/74/108, A/73/562 A/72/106 y A/71/799, que contienen cartas dirigidas al Secretario General y al Presidente de la Asamblea General por la delegación permanente de la República Árabe Siria en relación con el llamado Mecanismo. Estos documentos ofrecen pruebas de que, desde el principio, la Asamblea General no tiene el mandato de establecer ese órgano. Estos documentos prueban además las graves violaciones jurídicas que empañaron el proceso de aprobación de la resolución 71/248, en virtud de la cual se estableció el llamado Mecanismo.

Desde el punto de vista del procedimiento y jurídico, estos documentos también prueban lo siguiente.

En primer lugar, el llamado Mecanismo no puede considerarse un órgano subsidiario establecido por la Asamblea General. En segundo lugar, no puede gozar de ningún estatuto jurídico ni de la condición de persona moral. En tercer lugar, el llamado Mecanismo no tiene ni potestad ni mandato para concertar acuerdos con Estados Miembros u otras entidades. En cuarto lugar, las Naciones Unidas no tienen derecho a aceptar contribuciones voluntarias ni asignar recursos de su presupuesto ordinario para apoyar el establecimiento del llamado Mecanismo o sus funciones ilegítimas. En quinto lugar, sobre la base de lo que acabo de decir, la información o las pruebas reunidas, conservadas o analizadas por el llamado Mecanismo no pueden aceptarse en ningún procedimiento judicial o jurídico en el futuro, en particular habida cuenta del hecho de que los mandatos que se han conferido a ese órgano no se determinen desde el punto de vista del tiempo y el lugar y no concuerdan con las restricciones y las normas conforme a la Carta de las Naciones Unidas y los métodos de trabajo, que están bien establecidos en el seno de nuestra Organización.

Volvemos a plantear a la Secretaría y al Secretario General una cuestión lógica que tiene implicaciones jurídicas muy serias y reales. ¿Espera él o algún Estado Miembro de las Naciones Unidas que la República Árabe Siria acepte que se reúnan pruebas fuera de sus fronteras nacionales, a miles de kilómetros de su territorio, por conducto de un órgano que se creó sin consultar con la República Árabe Siria ni obtener su aprobación y sin que asegurara las garantías y normas mínimas relacionadas con la credibilidad de las pruebas o lo que en el derecho penal se conoce como cadena de custodia? La respuesta a esa pregunta es sencilla y la repetimos: la República Árabe Siria no ha aceptado y nunca aceptará el Mecanismo, ni hoy ni mañana.

El proceso político en la República Árabe Siria logrará avances a pesar de todos los obstáculos y desafíos y se ocupará, bajo la titularidad y la dirección sirias, solos y sin injerencia extranjera, de las cuestiones de la justicia de transición, la rendición de cuentas y las reparaciones por conducto de los órganos judiciales y jurídicos nacionales sirios, y no por medio de un organismo ilícito que tiene su sede en Ginebra, mientras reúne las denominadas pruebas sin respetar ninguna de las normas jurídicas y de procedimiento de las Naciones Unidas ni las normas penales internacionales y nacionales.

Exhorto a los miembros de la Asamblea a que bloqueen los intentos de algunos por involucrar y atrapar a las Naciones Unidas haciéndoles soportar la carga de financiar ese organismo ilegítimo con cargo al

presupuesto ordinario. Recomendamos que los partidarios del llamado Mecanismo lo financien con dinero de sus propios contribuyentes en lugar de imponer la responsabilidad financiera de ese órgano ilegítimo a las Naciones Unidas. Como todos los miembros saben, nuestra Organización está atravesando actualmente una de las peores crisis financieras desde su creación.

Para concluir, recuerdo que la voluntad del pueblo sirio es la única voluntad que rige el proceso político y que el pueblo sirio nunca permite que sus asuntos jurídicos y judiciales se rijan por un órgano de esa índole.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido su examen del tema 83 del programa?

Así queda acordado.

Tema 84 del programa

Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal

Informe de la Sexta Comisión (A/74/430)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 9 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 74/192).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido su examen del tema 84 del programa?

Así queda acordado.

Tema 85 del programa

El derecho de los acuíferos transfronterizos

Informe de la Sexta Comisión (A/74/431)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 74/193).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido su examen del tema 85 del programa?

Así queda acordado.

Tema 109 del programa

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/74/432)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 9 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 74/194).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido su examen del tema 109 del programa?

Así queda acordado.

Tema 121 del programa (*continuación*)

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe de la Sexta Comisión (A/74/445)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de decisión, titulado “Programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión para el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General”. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 74/521).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 121 del programa.

Tema 136 del programa

Planificación de los programas

Informe de la Sexta Comisión (A/74/444)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Sexta Comisión?

Así queda acordado (decisión 72/522).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 136 del programa.

Tema 165 del programa

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Informe de la Sexta Comisión (A/74/434)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 9 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 74/195).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 165 del programa.

Tema 166 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquesa

Informe de la Sexta Comisión (A/74/435)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 74/523).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 166 del programa?

Así queda acordado.

Tema 167 del programa

Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática

Informe de la Sexta Comisión (A/74/436)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe. Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de decisión. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 74/524).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 167 del programa?

Así queda acordado.

Tema 168 del programa

Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias

Informe de la Sexta Comisión (A/74/437)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe. Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de decisión. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 74/525).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 168 del programa?

Así queda acordado.

Tema 169 del programa

Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales

Informe de la Sexta Comisión (A/74/438)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe.

Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de decisión. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 74/526).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 169 del programa?

Así queda acordado.

Tema 170 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Informe de la Sexta Comisión (A/74/439)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe. Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de decisión. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 74/527).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 170 del programa?

Así queda acordado.

Tema 171 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Grupo g7+

Informe de la Sexta Comisión (A/74/440)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe. Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 74/196).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 171 del programa?

Así queda acordado.

Tema 172 del programa

Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores

Informe de la Sexta Comisión (A/74/441)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe. Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de decisión. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 74/528).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 172 del programa?

Así queda acordado.

Tema 173 del programa

Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/74/442)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe. Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de decisión. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 74/529).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 173 del programa?

Así queda acordado.

Tema 174 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia

Informe de la Sexta Comisión (A/74/443)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe. Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de decisión. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 74/530).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 174 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): En nombre de la Asamblea General, quisiera dar las gracias al Presidente de la Sexta Comisión, Excmo. Sr. Michal Mlynár, de Eslovaquia; a los miembros de la Mesa; y a los representantes, por el buen trabajo realizado.

La Asamblea General ha concluido así el examen de todos los informes de la Sexta Comisión que tiene ante sí.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.